



Río Grande, 10 de Abril de 2019.

**Visto:**

El Expediente T.C.M N° 0003-00022/2019 S/ REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: "REFACCIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS". Expediente Municipal N° 0001-01262/2019.

El Acta T.C.M N° 007/2019.

**Considerando:**

Que, viene para análisis de este Cuerpo de Vocales el Expediente N° 0003-00022/2018 caratulado: REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: "REFACCIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS", EXPTE. N° 1390/2015, SUSCRITO CON EL SR. AMARAL, JOSE ALBERTO, que tramita mediante Expte. Municipal N° 0001-001262/2019, a fin de considerar el Informe N° 004/2019 T.C.M. (F.A).

Que, dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Decreto Provincial N° 73/03, respecto de la Redeterminación de Precios correspondiente a los meses de Abril y Agosto del año 2015.

Que, el Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Hugo BARRIA, remite Informe T.C.M.- F.A. N° 004/2019 en el que se expide respecto a la Redeterminación de Precios N° 01 y N° 02 correspondientes a los meses de Abril y Agosto del año 2015.

Que, en el apartado V de dicho Informe, el Fiscal Auditor dictamina: *"Sobre la solicitud de Redeterminación de Precios N° 01 y 02, debo decir que en virtud del análisis de la documentación detalla en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución Plenaria T.C.P. N° 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dicha solicitud de Redeterminación de Precios correspondientes a los meses de Abril y Agosto 2015, cumplen razonablemente con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios"*

Que, conforme surge del Acta N° 007/2019 de fecha 10 de Abril de 2019, los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI, el C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA y el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, en sesión extraordinaria, analizan dicho Informe.

Que, habiendo analizado la documental examinada por los auditores de este organismo y teniendo a la vista el Informe Contable N° 030/201 suscripto por la auditora de este Organismo de Control, C.P. Paula ARMANASCO, quien arribó a la siguiente conclusión *"...Teniendo en cuenta las actuaciones descriptas anteriormente y destacando que se verificó un incremento superior al 5% en los meses redeterminados, condición necesaria, se llegó a la conclusión de que el importe correspondiente para la Redeterminación, sería el siguiente: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 al mes de ABRIL 2015, correspondería la liquidación de la misma por la suma de setenta mil novecientos noventa y siete con 45/100 (\$70.997,45). Respecto de la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 al mes de AGOSTO*



Municipio de Río Grande



2015, correspondería la liquidación de la misma por la suma de treinta y un mil setecientos noventa y cuatro con 05/100 (\$ 31.794,05)."

Que, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad aprobar lo dictaminado por el Fiscal C.P Hugo BARRIA en el Apartado V de su informe T.C.M N° 004/2019 considerando que corresponde la aprobación de la solicitud de Redeterminación de Precios correspondientes a los meses de Abril y Agosto 2015, conforme la labor desplegada por el cuerpo técnico de este organismo.

Que, en relación con lo señalado precedentemente, corresponde remitir al D.E.M. copia autenticada del Informe T.C.M. (F.A.) N° 004/2019

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- HACER SABER** al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la Redeterminación de Precios correspondientes a los meses de Abril y Agosto 2015, conforme la labor desplegada por el cuerpo técnico de este organismo; visto Expediente N° 0003-00022/2018 caratulado: REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: "REFACCIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS", SUSCRIPTO CON EL SR. AMARAL, JOSE ALBERTO, que tramita mediante Expte. Municipal N° 0001-001262/2019.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe T.C.M. (F.A). N° 004/2019; conjuntamente con las actuaciones correspondientes.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al Fiscal Auditor, de las presentes actuaciones.

**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 043/2019.**

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. Pedro Ángel Fernández  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal